



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 368 -2018-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 07 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° 1547-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO de fecha 11 de septiembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 206-2017-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 18/08/2017, se realizó la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 217-2016-GR-APURIMAC/DRA de fecha 30/12/2016, en donde se reconoció la deuda pendiente de pago del año fiscal 2015, por la suma total de S/ 16,206.58 con afectación a la Meta 0185-2017, a favor de los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	DETALLE	MONTO A PAGAR
ERIC ERIBERTO RIOS RAMOS (INVERSIONES NEVAL)	ALIMENTOS PARA PERSONAS MATERIALES DE LIMPIEZA	S/ 2,419.50
MERCEDES SORIA CASTRO	MATERIALES DE FERRETERIA	S/ 2,414.00
EULOGIO ALFREDO FERNANDEZ CORDOVA	MATERIALES DE ESCRITORIO	S/ 5,919.58
FERRETERIA JUVENTUD EIRL	MATERIALES DE CONSTRUCCION (PINTURAS, SANITARIOS, ELECTRICOS E INSUMOS)	S/ 4,003.50
ALDO ANTHOLY UGARTE CASTILLO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL ESTADIO DE CONDEBAMBA DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015	S/ 1,450.00
TOTAL		S/ 16,206.58

Que, a través del Informe N° 1385-2018-GRAP/07.04 de fecha 08 de agosto del 2018, el Ing. Henry Palomino Flores - Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes se dirige al Ing. K. Raúl Peña Mallma - Sub Gerente de Presupuesto solicitando la disponibilidad de recursos presupuestales para el reconocimiento de deuda que se tiene con los proveedores antes mencionados con afectación al correlativo de meta N° 077-2018 "Gestión Administrativa";

Que, mediante Informe N° 1547-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO de fecha 11 de setiembre del 2018, el Ing. K. Raúl Peña Mallma - Sub Gerente de Presupuesto se dirige al Ing. Henry Palomino Flores - Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes con la finalidad de informarle que según el Informe N° 1385-2018-GRAP/07.04, por el cual se solicita la asignación presupuestal a la secuencia funcional "correlativo de meta 077-Acciones Administrativas"; al respecto informa que se realizó la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de tipo N° 03 Créditos y Anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, asignando a la meta 077 "Acciones Administrativas", en la específica de gasto 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos";





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



363

En consecuencia, la petición de pago de la Resolución Directoral Regional N° 206-2017-GR-APURIMAC/DRA, cambiando la Meta N° 0185-2017 por la Meta N° 077-2018 del presente ejercicio presupuestal, deviene en procedente;

Estando a los fundamentos expuestos y las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N°28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; D.S N°006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento, Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 206-2017-GR-APURIMAC/DRA de fecha 16/08/2017:

DICE: AUTORIZAR el pago con afectación al Correlativo de Meta: 0185-2017 "GESTION DE PROYECTOS"

DEBIENDO DECIR: AUTORIZAR los pagos con afectación presupuestal al Correlativo de **Meta: 077-2018 "GESTION ADMINISTRATIVA"**, en la específica de gasto 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos", R.R.O.O, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 206-2017-GR-APURIMAC/DRA de fecha 16/08/2017

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR el expediente a la Oficina de Contabilidad para que procedan con el trámite del devengado.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



CONCEPCION MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

